

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 535 –2024-GG

Lima, 14 de octubre de 2024

VISTO:

El Memorando Nº 641-2024-GLS del 30.09.2024 de la Gerencia de Logística y Servicios, mediante el cual se solicita a la Gerencia General, la reprogramación de la Actividad Complementaria 8.2 del Cronograma de Actividades Archivísticas y Complementarias del Plan Anual de Trabajo Archivístico de SEDAPAL 2024; y demás actuados administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1º de la Ley Nº 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos, el cual tiene la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el artículo 8º del reglamento de la Ley Nº 25323, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, establece que el Sistema Nacional de Archivos está compuesto por el Archivo General de la Nación, los Archivos Regionales y los Archivos Públicos;

Que, SEDAPAL forma parte del Sistema Nacional de Archivos, en la medida que el artículo 27º Reglamento de la Ley Nº 25323 dispone que las empresas del Estado de derecho privado integran los archivos públicos;

Que, el numeral 8.5 de la Directiva Nº 001-2023-AGN/DDPA "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 107-2023-AGN/JEF, establece la responsabilidad principal del Comité Evaluador de Documentos de asesorar a la Alta Dirección en el cumplimiento de la normativa vigente del Sistema Nacional de Archivos (SNA), así como proporcionar opiniones técnicas sobre instrumentos archivísticos, evaluar y validar la identificación, determinación y valoración de las series documentales, ha sido complementada con acompañar la modernización y automatización de procesos relacionados con la gestión de documentos digitales, entre otras funciones esenciales para garantizar una gestión documental y archivística eficaz en la institución. Asimismo, establece como integrantes del Comité Evaluador de Documentos a los siguientes funcionarios:

- El/la Jefe/a del Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y,
- El/la Jefe/a del Equipo Planeamiento Operativo y Financiero;

Que, mediante Resolución N° 232-2024-GG de fecha 14.05.2023, se aprobó la reconfiguración del Comité Evaluador de Documentos de SEDAPAL, conforme a los lineamientos de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, indica que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de la política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

Que, mediante Resolución de Gerencial General N° 435-2023-GG de fecha 15.12.2023, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico de SEDAPAL 2024, conforme a los lineamientos de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA;

Que, mediante Acta N° 001-2024 del 20.09.2024, el Comité Evaluador de Documentos de SEDAPAL acordó que es necesario ajustar las actividades a la normatividad archivística y que, por lo tanto, se re programe la gestión de aprobación del PATA 2025 para el mes de diciembre, considerando que el plazo para su remisión al Archivo General de la Nación es hasta el 15 de diciembre de este año;

Que mediante el Informe N° 122-2024-EGA, de fecha 26.09.2024, sustenta la necesidad de la reprogramación de la actividad 8.2 "Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA) de SEDAPAL 2025" acción que se encuentra pendiente de realizarse respecto del "Plan Anual de Trabajo Archivístico de SEDAPAL 2024", toda vez que su ejecución se vio limitada durante el 2024 por la actualización de la normativa archivística nacional;

Que, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 026-005-2024 del 26.02.2024, así como, con la conformidad del Equipo Gestión Almacenes, el Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Equipo Planeamiento Operativo Financiero, la Gerencia de Logística y Servicios y el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la reprogramación de la Actividad Complementaria 8.2 del Cronograma de Actividades Archivísticas y Complementarias del Plan Anual de Trabajo Archivístico de SEDAPAL 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Logística y Servicios:

2.1 La difusión, implementación y cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Anual de Trabajo Archivístico de SEDAPAL para el año 2024, en todas las unidades orgánicas de SEDAPAL.

2.2 El envío de la presente Resolución al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Investigación, la publicación de la presente Resolución, así como la modificación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de SEDAPAL 2024 a través del INTRANET y en la página web de SEDAPAL.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la ejecución de las actividades contempladas en el Plan aprobado mediante Resolución y su incorporación en el Plan Operativo Institucional, según el ámbito de competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el Equipo Gestión Almacenes efectúe la supervisión, control, asistencia técnica y ejecución del Plan aprobado con la Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Julio César De La Rocha Corzo
Gerente General